



AYUNTAMIENTO DE TUDELA

Personal

Plaza Vieja, 1. 31500
Tfno: 948 41 71 07
Fax: 948 41 71 19
personal@tudela.es

Nº de expediente: 3/2020/IPUT

RESOLUCIÓN de Alcaldía, sobre aprobación de convocatoria para la constitución de dos relaciones de aspirantes a la provisión temporal de Graduado/a Social (asimilado al Nivel/Grupo B)..

Vista la oportunidad de realizar una convocatoria con el objeto de contar con una relación de aspirantes a la provisión temporal para el desempeño de funciones como Graduado/a Social (asimilado al Nivel/Grupo B), de acuerdo con las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de Tudela.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Teniendo en cuenta que, a la fecha, resulta necesario actualizar las listas disponibles en el Ayuntamiento para la provisión temporal del puesto indicado, de cara a la cobertura de posibles necesidades que puedan surgir.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado mediante Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, regula en su Título IV el personal contratado tanto en régimen administrativo como en régimen laboral.

Segundo.- La selección del personal contratado en régimen administrativo debe efectuarse mediante convocatoria pública y a través de pruebas basadas en los principios de mérito y capacidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 89 de la precitada norma de rango de Ley. Igualmente, el artículo 95 de dicho Decreto Foral Legislativo establece la misma previsión para la selección del personal laboral.

Tercero.- Así mismo, es preciso tomar en consideración lo regulado en los artículos 40 y siguientes del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio.

Cuarto.- Mediante Acuerdo de Pleno de 29 de noviembre de 2004, se aprobaron los Criterios para la Contratación Temporal de Personal al Servicio del M.I. Ayuntamiento de Tudela, que fueron objeto de publicación en Boletín Oficial de Navarra núm. 10, de 24 de enero de 2005. En particular, interesa hacer mención a la regulación establecida en los artículos 2 y 3 sobre orden de prelación.

Quinto.- Finalmente la lista de aspirantes que resulte del proceso tendrá una vigencia de 2 años tal y como establece el artículo 7 de los Criterios para la contratación Temporal referenciados.

En consecuencia, **HE RESUELTO:**

Primero.- Aprobar convocatoria y bases para la constitución de dos relaciones de aspirantes a la provisión temporal de Graduado/a Social (asimilado al Nivel/Grupo B), una para la contratación temporal y otra para la formación en situación de servicios especiales, en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de Tudela, durante dos años posteriores a la constitución de la misma.

Segundo.- Publicar las mismas en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, Web Municipal y Boletín Oficial de Navarra.

Trasládese la presente Resolución a los/las interesados/as para su conocimiento y efectos.

Lo que se manda y firma, en Tudela, ante mí, el Secretario, que certifico.

